

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000006/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R011/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181722000006**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de Enero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 12 de enero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000006**, consistente en lo siguiente: *"Se solicita se indique si están registrados o estuvieron registrados los automóviles con los números de identificación vehicular siguiente: • 8AGXM68R14R140444 (Chevrolet, Corsa, 2004); • JM1BM1U3XE1162081 (MAZDA, MAZDA 3, 2014); y • JE4LD2135GZ016048 (Mitsubishi, Outlander, 2016). En caso afirmativo, se requiere se proporcione: 1. Número de placa de circulación. 2. Fecha de alta vehicular. 3. En su caso, fecha de baja del vehículo indicando en el motivo de ésta (venta, pérdida, robo, siniestro, desuso, destrucción total vehículo; etc.). El periodo de búsqueda de la información se requiere a partir del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud. Finalmente, en caso de tener competencia para la atención de la solicitud de acceso a la información, solicito se dirija al órgano, institución, secretaría o área administrativa competente; en caso de existir alguna imposibilidad jurídica para ello, se indique el nombre de ésta."* y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/042/2022 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde.

En cumplimiento, la Dirección Administrativa a través del oficio número SF/DA/0040/2022 de fecha 19 de enero del año en curso, dio respuesta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 12 de enero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000006**, **Informando al solicitante que la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta al planteamiento de su solicitud en los términos establecidos en el oficio SF/DA/0040/2022 , mismo que se anexa para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000006**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R011/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

MIC/oga

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**OFICIO: SF/DA/0040/2022.****ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000006.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de enero de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/042/2022**, de 13 de enero de 2022, recibido el 13 de enero del presente en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181722000006**, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

Se solicita se indique si están registrados o estuvieron registrados los automóviles con los números de identificación vehicular siguiente:

- **8AGXM68R14R140444 (Chevrolet, Corsa, 2004);**
- **JM1BM1U3XE1162081 (Mazda, mazda 3, 2014); y**
- **JE4LD2135GZ016048 (Mitsubishi, Outlander, 2016)**

En caso afirmativo, se requiere se proporcione:

1. **Número de placa de circulación.**
2. **Fecha de alta vehicular.**
3. **En su caso, fecha de baja del vehículo indicando el motivo de ésta (venta, pérdida, robo, siniestro, desuso, destrucción total vehículo; etc.).**

El periodo de búsqueda de la información se requiere a partir del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud.

Finalmente, en caso de tener competencia para la atención de la solicitud de acceso a la información, solicito se dirija al órgano, institución, secretaría o área administrativa competente; en caso de existir alguna imposibilidad jurídica para ello, se indique el nombre de ésta".

Al respecto, me permito informar que, después de una búsqueda exhaustiva, en los archivos y controles que obran en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, **no se encontró** registro alguno de los vehículos con número de identificación vehicular **8AGXM68R14R140444 (Chevrolet, Corsa, 2004); JM1BM1U3XE1162081 (Mazda, mazda 3, 2014) y JE4LD2135GZ016048 (Mitsubishi, Outlander, 2016).**

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO: SP/DA/DIR/0000

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 20/10/20080000

Lo anterior atendiendo el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

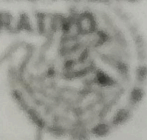
Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- i. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que deviene de sus facultades, competencias y funciones de las que se precisa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; ...

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN DE LA CRUZ HERMIDA

Expendedor